



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 11/06/2021
12:47:03

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01819-2021-JEE-LIE2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 11/06/2021
14:28:51

EXPEDIENTE N° SEPEG. 2021002302

ACTA ELECTORAL N° 053542-92P

LIMA
LIMA
SAN JUAN DE LURIGANCHO

San Juan de Lurigancho, 10 de junio de dos mil veintiuno

VISTA El acta electoral observada, remitida con Oficio N° 017-2021-ODPE-LIMA ESTE 2-SEP2021/ONPE, de fecha 07 de junio de 2021, por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (en adelante ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial y Vicepresidente de la República.

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 11/06/2021
12:21:55

CONSIDERANDO:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

a).- El acta contiene error material, por cuanto el "total de votos es mayor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles (TIPO E).

2.- **Referencia Normativa.**- De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor que la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de ciudadanos el total de ciudadanos que votaron".

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:

a). Los votos a favor de cada organización política y los votos en blanco, nulos e impugnados suman la cifra 300

b). El "total de ciudadanos que votaron" la cifra de 213

En consecuencia, al haberse verificado que la suma de votos emitidos, es una cifra mayor al resultado del "total de ciudadanos que votaron" corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron" la cifra de 213.

Por los fundamentos anteriormente descritos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 conforme a sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **NULA** el Acta Electoral N° 053542-92P

Artículo Segundo. – **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra (213)

Artículo Tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones (www.jne.gob.pe), panel del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 11/06/2021
12:47:08

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01819-2021-JEE-LIE2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 11/06/2021
14:28:53

CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 11/06/2021
12:21:56

LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado
Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVAREZ
Fecha: 11/06/2021
10:22:21

